



## No. 030-CU-EXT/10-11-2022

## ACTA-RESUMEN-RESOLUTIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2022.

## RESOLUCIÓN No. 0329-CU-UNACH-SE-EXT-10-11-2022. EL CONSEJO UNIVERSITARIO Considerando:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 350, establece que "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

**Que**, Norma Constitucional y la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), en los artículos 355 y 17, respectivamente, reconocen a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, en el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior se establece que el ejercicio de la autonomía responsable consiste entre otros aspectos, en la libertad de expedir sus estatutos, la libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio, la libertad para gestionar sus procesos internos, la libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional, la capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno; en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos de participación señalados por la Constitución de la República, de acuerdo a esta Ley y los estatutos de cada institución;

**Que**, el articulo 34 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo establece que: "El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno. Será el órgano responsable del proceso gobernante de direccionamiento estratégico institucional";

**Que**, el articulo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo señala que: "Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: (...) 12. Aprobar el calendario académico de la Institución (...)";

**Que**, mediante Resolución 0321-CU-UNACH-SE-ORD-28/31-10-2022, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Chimborazo resolvió: "**Primero:** APROBAR, el PLAN DE CONTINGENCIA DE LA CARRERA DE DERECHO NO VIGENTE, HABILITADA PARA EL REGISTRO DE TÍTULOS, cuya implementación le corresponderá a la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas y a la Carrera de Derecho";

**Que**, mediante Oficio 410-CGA-SA-UNACH-2022, Mgs. Pedro Orozco Quiroz, SECRETARIO DE LA COMISION GENERAL ACADÉMICA, notifica para conocimiento de Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Chimborazo, la RESOLUCIÓN 337-CGA-ORD-08-11-2022, relacionada a la PROPUESTA DEL CALENDARIO ACADEMICO DIFERENCIADO PARA EL PRIMER SEMESTRE DE LA CARRERA DE DERECHO, PERIODO ACADEMICO 2022 25;













**Que**, la Resolución 337-CGA-ORD-08-11-2022, adoptada por la Comisión General Académica en sesión ordinaria del ocho de noviembre de 2022, resuelve: "(...) **Primero:** ACOGER la Propuesta del Calendario Académico Diferenciado para el Primer Semestre de la Carrera de Derecho, periodo académico 2022 2S, elaborada por los miembros de la Comisión de Carrera de Derecho, con la validación de la Dirección Académica y la Secretaría Académica. **Segundo:** REMITIR al Consejo Universitario el Calendario Académico Diferenciado para el Primer Semestre de la Carrera De Derecho, periodo académico 2022 2S solicitando sea aprobado, mismo que contempla el inicio de clases el 28 de noviembre de 2022 con su respectiva finalización el 14 de abril de 2023, lo que permitirá que los señores estudiantes puedan continuar normalmente con sus estudios en el periodo académico 2023 – 1S al igual que el resto de las carreras de la institución";

**Que**, en el presente caso ha sido revisada la Propuesta del calendario académico diferenciado para el primer semestre de la carrera de derecho, periodo académico 2022 2S, el mismo que se elabora por parte de la Comisión de Carrera de Derecho con la finalidad de garantizar la continuidad académica de los estudiantes de la Carrera de Derecho rediseñada que en adelante se denominará Derecho (R); dicha propuesta genera el escenario propicio para que se implemente el Plan de contingencia para los estudiantes de la Carrera Derecho (R); y contribuye al uso racional y óptimo de los recursos y talento con el que cuenta la institución en garantía de los derechos estudiantiles, para que el primer semestre de Derecho se ejecute a partir del 28 de noviembre del 2022;

Por lo expresado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 337-CGA-ORD-08-11-2022, adoptada por la Comisión General Académica en sesión ordinaria del ocho de noviembre de 2022, y la normativa enunciada, el Consejo Universitario conforme las atribuciones estipuladas por el Artículo 35 del Estatuto, en forma unánime,

## **RESUELVE:**

**Primero: APROBAR** el calendario Académico Diferenciado para el Primer Semestre de la Carrera De Derecho, periodo académico 2022 2S, mismo que contempla el inicio de clases el 28 de noviembre de 2022 con su respectiva finalización el 14 de abril de 2023, lo que permitirá que los señores estudiantes puedan continuar normalmente con sus estudios en el periodo académico 2023 – 1S al igual que el resto de las carreras de la institución.

**Segundo: DIPONER** a la Coordinación de Comunicación, la publicación del calendario Académico Diferenciado para el Primer Semestre de la Carrera De Derecho, periodo académico 2022 2S en la página web institucional.

Abg. Andrea Bettina Mena, Mgs., SECRETARIA GENERAL SECRETARIA CU.

Elab: ABMS.







